

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 28 de Diciembre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.635/10, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 33/10–IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la realización de 7 mejoramientos de vivienda en el Barrio Don Bosco, 2° etapa B, Localidad de Trelew, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$292.080,72, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 31/10 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado tres invitaciones (fs. 40/2) de las cuales una sola presenta oferta (acta de apertura a fs. 44), resultando ser la oferta de HABITAT CONSTRUCCIONES de Hugo Alejandro FERRANDO ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión calificadora y de Preadjudicación a fs. 167).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 39, aprobados por resolución nro. 2945/10 fs. 37/8), el dictamen técnico previo (fs. 169), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 170/1) y nota de elevación (fs. 173); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 221/10.

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS